



RADICADO. 05266-31-10-002-2017-00200-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiséis de noviembre de dos mil veinte

De la liquidación del crédito realizada por el Despacho el 25 de noviembre de 2020, se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo estatuye el inciso 2º, del artículo 446, del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON<sup>1</sup>  
JUEZ

(Est)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 115.  
Fijado hoy, 27 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretario

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"